MINDEFENSA

Bogotá DC, 22 de octubre de 2018

Señor Coronel
JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No 1082 de 2016, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación Publica de condiciones cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.** Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, celebrado mediante proceso de Contratación Directa.

<table>
<tr><th colspan="2">INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO</th></tr>
<tr><td>Área Solicitante:</td><td>SECCION MANTENIMIENTO ICFE</td></tr>
<tr><td>Ordenador del Gasto:</td><td>Coronel JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO</td></tr>
<tr><td>Gerente de Proyecto o del Estudio Previo:</td><td>MY. JHON HILDEBRANDO RONCANCIO CARDONA</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.</td></tr>
<tr><td>CDP y Rubro:</td><td>CDP No.3718 del 04 de enero de 2018 RUBRO: A-2-0-4-5-7 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y ALOJAMIENTO</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO:</td><td>DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($285.707.634.00)</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO ES HASTA POR LA SUMA DE :</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>RELACION DE PAGOS</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CORTE 1</td><td>$ 1.507.692,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CORTE 2</td><td>$ 1.507.692,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">V/TOTAL CONTRATO</td><td>$ 3.015.384,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Ítem en el Plan Anual de adquisiciones</td><td>Revisadas las apropiaciones del presupuesto de gasto del Instituto para el presente año, se verificó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>Oficial de MANTENIMIENTO</td></tr>
</table>

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

Con base en la misión del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se requiere reforzar la contratación de la aplicación de pintura interna de las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades presentadas por la unidad**.** Para dar estricto cumplimiento a nuestra misión de proveer y administrar con eficiencia y calidad vivienda fiscal para el personal de Oficiales, Suboficiales y personal civil del Ejército, así:

El ICFE en desarrollo de la Misión institucional del ICFE cumple la función permanente de administrar estos inmuebles, particularmente asegurando el mantenimiento de su infraestructura con el fin de garantizar la entrega de una vivienda digna a nuestros usuarios.

A lo largo del año en medida que se van terminado los contratos, se deben ir interviniendo las viviendas para asegurar la entrega al nuevo usuario en condiciones dignas.

Si bien es cierto que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército cuenta con personal idóneo para efectuar dichos mantenimientos, por cargas de trabajo no es posible realizar la totalidad de los trabajos de mano de obra de pintura de los apartamentos y casas de los conjuntos residenciales.

Por tal se ha estimado necesario contratar dos (2) pintores adicionales con los cuales se espera cumplir con el mantenimiento básico de las viviendas.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con personal naturales que cumplan con las condiciones de conocimientos y experiencia necesarias para la tarea.

La contratación objeto de estudio está prevista en el Plan de Adquisiciones del año 2018.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de contratos de prestación de servicios que cumplan con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el ICFE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.

(a) Clasificación UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72150000	72151300	72151301	Servicio de pintura residencial

2.2 LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Para efectos del contrato se acordará como domicilio legal la carrera 11B # 104-48 Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

El objeto del contrato se desarrollará en los conjuntos residenciales de libertadores, Brigada 13, Santana, puente Aranda, edificio Kennedy y Artillería del Instituto de casas fiscales del Ejército en la guarnición de Bogotá D.C. respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato, pero siguiendo instrucciones de coordinación para un adecuado servicio.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Se elaboró un presupuesto estimado a fin de verificar los precios del mercado y establecer los precios de referencia para contratar los prestadores de servicios, resultando un valor a contratar por de **TRES MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 3.015.384,00)** Moneda legal colombiana.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El nivel de servicio en general en Colombia para el cierre 2017, en general es bueno en lo que se refiere a un aumento del personal ocupado y dedicado para prestar los servicios, de lo cual se pudo establecer que del análisis realizado por parte del DANE se tiene que el nivel de empleo en las principales ciudades presento una disminución en relación con el año 2016.

El Índice de Precios al consumidor - IPC presentó una variación de 4,12% en lo corrido del año hasta noviembre de 2017 mientras que para el mismo periodo del año 2016 presento 5.96% quiere decir que entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017, es decir los últimos doce meses, el IPC presentó una variación negativa de -1.84% del 2017 comparado con el mismo periodo del 2016.

MERCADO LABORAL EN COLOMBIA PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

Para el mes de noviembre de 2017 la tasa de desempleo fue 8,4%, presentando un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2016 (7,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación 59,3%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 65,2% y 60,3%, respectivamente.

Del análisis realizado por el DANE para 13 ciudades y áreas metropolitanas durante el mes de noviembre de 2017 se pudo determinar que la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades fue 9,6% y la tasa global de participación 66,5%. Para el mismo mes de 2016 se ubicaron en 8,7% y 67,6% respectivamente. La tasa de ocupación se ubicó en 60,2%, presentando una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2016 (61,8%).

Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: comercio, hoteles y restaurantes; servicios comunales, sociales y personales y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Estas tres ramas captaron el 63,5% de la población ocupada.

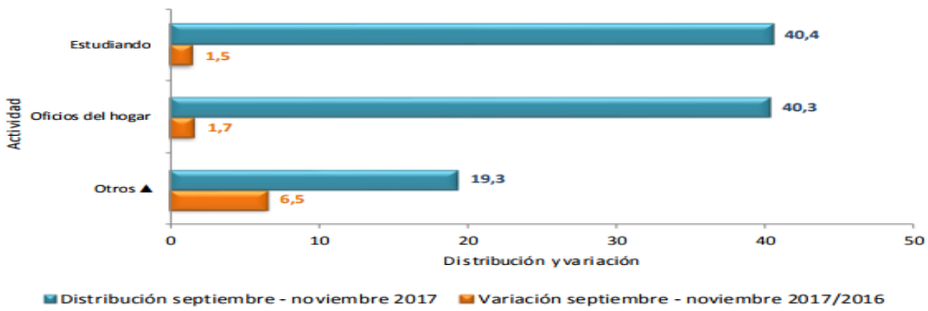
Se evidencia además que la mayor contribución al crecimiento de la población ocupada se dio en las ramas de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; donde se concentró el 63.4% del personal ocupado; pero se tiene otras actividades en las que contribuyeron parte de la población ocupada como son *"Actividades inmobiliarias,*

empresariales y de alquiler" estas últimas cifras se tienen que especialmente contaron con personal ocupado en las ciudades ya áreas metropolitanas ocupando un 68.4% del personal ocupado

POBLACION INACTIVA

Como existe personal ocupado también se puede evidenciar que existe en el país una gran cantidad de población inactiva en lo comprendido del mes de septiembre a noviembre de 2017, personal que se ha dedicado principalmente a estudiar (40,4%) y a oficios del hogar (40,3%).

Gráfico 15. Distribución y variación de la población inactiva
Septiembre – noviembre 2017



fuente: DANE

Dentro de las áreas requeridas y teniendo en cuenta la misión Institucional que es desarrollar planes, programas y proyectos de vivienda fiscal, se requiere contratar personal idóneo con el fin de efectuar el mantenimiento necesario para los inmuebles fiscales del ICFE.

El mantenimiento son todas las acciones que tienen como objetivo mantener la infraestructura, restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo la función requerida sin presentar fallas o averías no planeadas. Por consiguiente, el mantenimiento consiste en realizar tareas de limpieza, ajuste, pintura y resane de los diferentes inmuebles que son parte del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,** Puesto que los mantenimientos para las viviendas fiscales son preventivos y correctivos a continuación se describe una definición conceptual de cada uno:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se refiere a las obras que se hacen para garantizar el buen estado y uso permanente de una edificación durante toda su vida útil. Incluye actividades de: Aseo y embellecimiento periódico (limpieza de superficies, poda de plantas, etc.) y Reemplazo de elementos fungibles (bombillos) ÿ Ejecución programada de revisiones y ajustes mecánicos de las diferentes instalaciones y componentes de una edificación (Engrase de cerraduras, bisagras, revisión de equipos de ventilación, pintura, etc.)

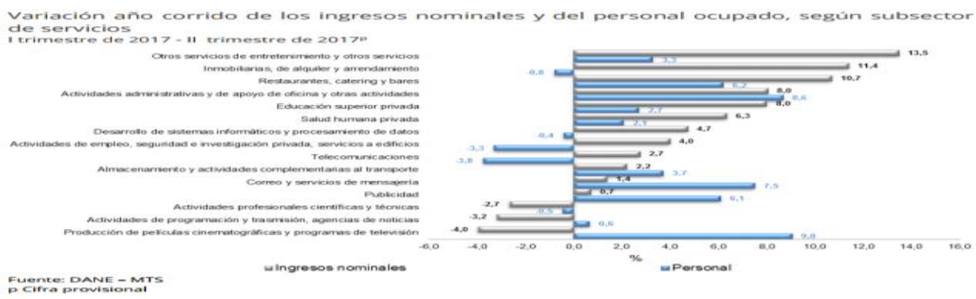
Dentro del siguiente proceso se pretenden adquirir los servicios que tenga como fin el mantenimiento correctivo de cada una de las estructuras y **EDIFICACIONES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Hace referencia a las obras que se llevan a cabo para corregir deterioros menores y restituir el estado inicial de una edificación. Se presenta como consecuencia del descuido en:

La ejecución de planes de mejoramiento preventivo (Corrosión de marcos metálicos, suciedad y deslucimiento de pinturas, atascamiento de canales, daño de ventiladores, etc.)

EVOLUCIÓN AÑO CORRIDO DE LOS INGRESOS NOMINALES Y DEL PERSONAL OCUPADO POR SUBSECTORES DE SERVICIOS

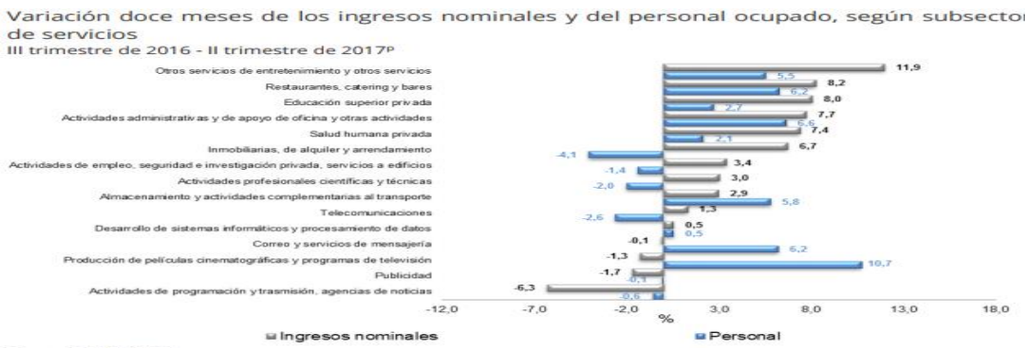
En lo corrido del año hasta el segundo trimestre de 2017, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios (13,5%), inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento (11,4%) y restaurantes, catering y bares (10,7%), respecto al mismo periodo del año anterior.



Los mayores incrementos en el personal ocupado se presentaron en los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (9,0%), actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (8,6%) y correo y servicios de mensajería (7,5%), respecto al mismo periodo del año anterior.

EVOLUCIÓN DOCE MESES DE LOS INGRESOS NOMINALES Y DEL PERSONAL OCUPADO POR SUBSECTORES DE SERVICIOS

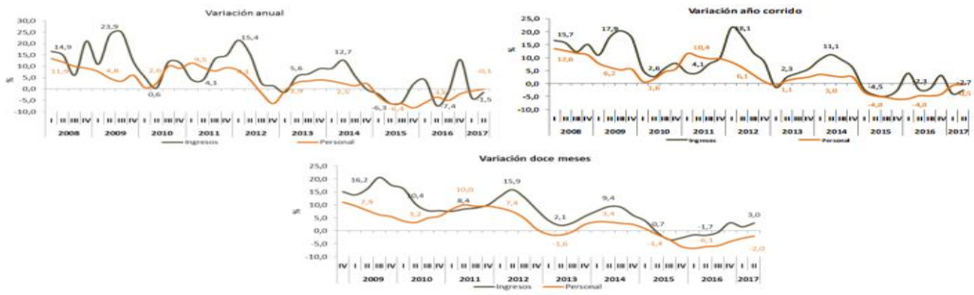
Hasta el segundo trimestre 2017, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios (11,9%), restaurantes, catering y bares (8,2%) y educación superior privada (8,0%) respecto al mismo periodo del año anterior.



Los mayores incrementos en el personal ocupado se presentaron en los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (10,7%), actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (6,6%), restaurantes, catering y bares (6,2%) y correo y servicios de mensajería (6,2%) respecto al mismo periodo del año anterior.

ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2017, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 1,5% en los ingresos nominales y de 0,1% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En lo corrido del año, hasta el segundo trimestre de 2017, la disminución de los ingresos nominales fue de 2,7% y de 0,5% en el personal ocupado. En los últimos doce meses, hasta el segundo trimestre de 2017 los ingresos crecieron 3,0% y el personal ocupado descendió 2,0%, respecto al año precedente



Fuente: DANE – MTS
p Cifra provisional

4.2. PRECIO HISTÓRICO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército ha venido contratando personal bajo la misma modalidad de contrato con objeto similar al presente proceso, esto con el fin de cumplir la misión del ICFE, a continuación, se relaciona contratos ejecutados en los últimos dos años con objetos similares al presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	DURACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTION CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA O TAPIZAR SUPERFICIES O ESTUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A NECESIDADES DEL SUPERVISOR.	001-ICFE 2017	180 días	$9.000.000
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTION CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA O TAPIZAR SUPERFICIES O ESTUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A NECESIDADES DEL SUPERVISOR.	002-ICFE 2017	180 días	$9.000.000
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTION CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA O TAPIZAR SUPERFICIES O ESTUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A NECESIDADES DEL SUPERVISOR.	003-ICFE 2017	180 días	$9.000.000
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTION CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA O TAPIZAR SUPERFICIES O ESTUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A NECESIDADES DEL SUPERVISOR.	004-ICFE 2017	180 días	$9.000.000

INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTION CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA O TAPIZAR SUPERFICIES O ESTUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A NECESIDADES DEL SUPERVISOR.	005-ICFE 2017	180 días	$9.000.000

En la vigencia 2018 se contrataron prestadores de servicios bajo las mismas condiciones del presente proceso con un plazo de ejecución de 6 meses el cual ya fue ejecutado y se relacionan a continuación, actualmente se cuenta con 15 personas contratadas para objeto del presente proceso, pero debido al incremento de viviendas desocupadas y a que se cuenta con el material necesario para llevar acabo los mantenimientos, se hace necesario contratar 12 personas más para ejecutar dichas actividades, por un término de 2 meses y 24 días.

CONTRATISTA	CONTRATO	CUANTIA	PLAZO EJEC	PRORROGA
DIYER YESID RAMOS CARRERO	4	$ 9.799.998,00	2018-08-06	196
ISMAEL JESUS ARRIETA ARTEAGA	5	$ 9.799.998,00	2018-07-27	196
JONATHAN STEVEN PARRADO MORA	6	$ 9.799.998,00	2018-07-27	196
JORGE LUIS MEDINA RODRIGUEZ	7	$ 9.799.998,00	2018-07-27	196
JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	8	$ 9.799.998,00	2018-07-27	196
LIVARDO VANEGAS	9	$ 9.799.998,00	2018-07-27	196
LUIS EDWIN MORA ROJAS	10	$ 9.799.998,00	2018-07-27	196
OMAR MAECHA MAECHA	11	$ 9.799.998,00	2018-07-27	196
YONIS DE JESUS GONZALES ROMERO	12	$ 9.799.998,00	2018-07-27	196
JAVIER CIFUENTES VALENCIA	13	$ 9.799.998,00	2018-07-27	196
CAMILO ARMANDO FONTECHA DIAZ	14	$ 9.799.998,00	2018-07-27	196
YHOJAN SEBASTIAN VANEGAS VELASCO	15	$ 9.799.998,00	2018-07-27	196
LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	24	$ 9.799.998,00	2018-08-06	196

4.3 PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El valor del contrato se establece de acuerdo con la cotización por ella suministrada, en tanto conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que ***"no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas".*** Por lo anterior el valor del presente proceso se establece a partir de la información mencionada:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MENSUAL
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	1	MES	$ 1.507.692,00

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se confirmó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato que se derive del proceso contractual mediante CDP No.3718 del 04 de enero de 2018 RUBRO: A-2-0-4-5-7 **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y ALOJAMIENTO.**

5. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

A. El contratista debe presentar certificado de experiencia como mínimo seis (6) meses en labores relacionadas al objeto del presente proceso.

6. REQUISITOS Y DOCUMENTACION A APORTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía
2. Curso de alturas vigente
3. Certificación de la entidad bancaria de titular de cuenta
4. Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
5. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría
6. Certificado de medidas correctivas
7. Hoja de vida del SIGEP actualizada
8. Copia del RUT
9. Certificados aplicables ley 789/02 articulo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión).
10. Certificado de Experiencia relacionada con las actividades propias del cargo.
11. Oferta de servicios
12. exámenes médicos

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **DOS MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018,** a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

8. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, realizará el pago del valor del presente contrato, es decir, la suma de **TRES MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 3.015.384,00)** mediante pagos parciales una vez recibido a satisfacción los servicios contratados así:

No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE 1	$ 1.507.692,00
2	CORTE 2	$ 1.507.692,00
V/TOTAL CONTRATO		**$ 3.015.384,00**

En moneda legal colombiana, previos informes de actividades presentados por el contratista al supervisor del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por éste.

Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente información:

1. Acta de inicio
2. Acta de corte para cada corte
3. Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)
4. Informe de supervisor (aplica para cada corte)
5. Certificación de pagos y aportes parafiscales
6. Planilla de pago de la seguridad social
7. Cuenta de cobro o documento equivalente
8. Certificación bancaria (primer corte)

9. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN):

El plazo de duración del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución pactado en el contrato.

9.1 MONEDA DEL CONTRATO:

Conforme a la necesidad, valor y forma de pago se cancelará en pesos colombianos M/L.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga:

Obligaciones Generales.

a) Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
b) El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
c) La obligación del CONTRATISTA utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.
d) En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al ICFE o sus usuarios.
e) Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.

f) Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.
g) Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
h) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
i) Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP**.**
j) De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
k) Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
l) Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento
m) Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las labores de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
n) Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor o autoridades del ICFE.
o) Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.
p) Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá realizar afiliación correspondiente a (ARL) con un riesgo mínimo de nivel 3.
q) Cumplir con las medidas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en la ley y Trabajos en alturas.
r) Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
s) Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
t) Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
u) Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
v) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
w) Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP**.**
x) De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
y) Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
z) Comprende la limpieza total de todos los materiales de acabados de obra, retirando el material levantado, las manchas de pintura, cemento, polvo, etc. y ubicarlos en los sitios autorizados por el ICFE.
aa) Para la limpieza de vidrios, se utilizará un detergente adecuado, quitando las manchas de pintura, exceso de pasta, etc.
bb) Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.
cc) Utilizar los elementos de seguridad industrial durante los trabajos.
dd) Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.

ee) una vez finado el contrato el contratista deberá realizar afiliación a (ARL) con un riesgo mínimo de nivel 3**.**

Obligaciones Específicas

1. Resanar, estucar y retocar muros y paredes de las viviendas que le asignen.
2. Preparar y aplicar la pintura de los muros internos.
3. Realizar las demás actividades correlacionadas con las funciones asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
4. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los conjuntos residenciales de la guarnición de Bogotá referentes a los trabajos de pintura.
5. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
6. Atender los requerimientos que se presenten en el área de pintura.
7. Inspeccionar los inmuebles ubicados en los conjuntos fiscales asignados con el fin de recomendar el mantenimiento respectivo aportando así para el cumplimiento de la misión del Instituto.
8. Tapizar las superficies o estructura de acuerdo al tipo de acabado solicitado.
9. Garantizar la calidad de los servicios que suministra y en consecuencia se obligan a reparar sus expensas y a entera satisfacción de la entidad, los trabajos efectuados que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas.
10. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
11. El contratista deberá entregar el inmueble que pinte en perfecto estado de aseo y limpieza.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
13. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

11. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

El ICFE realizará la supervisión a través de un oficial de la sección de mantenimiento y/o quien haga sus veces, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor debe cumplir además de las relacionadas en el contrato con las siguientes funciones, así como el seguimiento estricto del desarrollo del futuro Contrato.

a) Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
b) Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
c) EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales como son pintura vinilos, pintura esmalte, estuco, yeso, rodillos, brochas, thiner, lijas, escobas, traperos, bolsas para basura, espátulas suficientes para cumplir con el objeto del contrato.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
e) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas,

f) Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
g) Supervisar la calidad de los trabajos, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
h) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos establecidos en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003.
i) Rendir informe sobre ejecución del contrato.
j) Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
k) Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
l) Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
m) Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
n) Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
o) Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el **CONTRATISTA** en el presente contrato.
p) modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.
q) suscribir acta de liquidación del contrato.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADA EN NINGÚN MOMENTO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN SER APROBADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que llegaré a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 articulo 2 MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 4 CONTRATACION DIRECTA literal H. y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales",*** *las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión* ***con la persona natural*** *o jurídica que esté en* ***capacidad de ejecutar el contrato,*** *siempre y cuando la entidad verifique la* ***idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se***

***trate*(...)"** negrillas fuera de texto, denotándose con esto que el jefe de la sección de mantenimiento deberá justificar que la persona natural que se vaya a contratar sea idónea y cuente con la experiencia para ejecutar el objeto contractual mencionado, con el fin de dar estricto cumplimiento a nuestra misión de proveer y administrar con eficiencia y calidad las viviendas fiscales para el personal de Oficiales, Suboficiales y civiles del Ejercito.

EL REGIMEN JURIDICO aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación a ofertar, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

VEEDURÍA CIUDADANA. Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

12.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Código general del proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de contratación del ICFE
- Y demás normas concordantes.

12.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Los estudios previos deberán ser elaborados de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015.

13. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

N	3	1	2	1	2	1
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Operacional
Descripción	Incumplimiento de los requisitos exigidos al contratista.	Incumplimiento del contratos por parte del contratista	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato.	Que el contratista no efectué los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	Que no haya disponibilidad presupuestal para la contratación que se pretendía adelantar.	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que le contratista no ejecute de forma completa el objeto del contrato en el término establecido.	Retraso en algunos deberes y labores del personal.	Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar	Retraso en la entrega de los informes y resultado de las actividades a ejecutar	Que no se adelanten los procesos de contratación requeridos para la eficiente prestación del servicio.	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación *Atraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.
Probabilidad	2	2	1	2	2	2
Impacto	3	3	3	2	2	2
Valoración	5	6	4	4	4	4
Categoría	MEDIO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ICFE	CONTRATISTA	ICFE	ICFE
Tratamiento/Control a ser implementado	Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar	Establecer informes de control quincenales y seguimiento a las actividades, mediante el establecimiento entregables en el aplicativo.	Elaboración participativa de todas las dependencias en el Plan de Compras	* Verificar que se consoliden y se elabore el plan, los estudios previos y pliego de condiciones en el término establecido. * Verificar los documentos del contratista		
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	2	2	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	4	3	3	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Responsable por implementar el tratamiento	ICFE	ICFE	ICFE	ICFE	ICFE	ICFE
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	01/10/2018	01/10/2018	01/10/2018	01/10/2018	01/09/2018	01/09/2018
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	24/12/2018	24/12/2018	24/12/2018	24/12/2018	30/09/2018	30/09/2018
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión	Revisión	Revisión	Revisión	Revisión	Revisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Etapa de planeación	Etapa de planeación	Etapa de planeación	Semanal	Etapa de planeación	Etapa de planeación

Otros riesgos:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Trabajos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los trabajos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

15. RELACIÓN DE ANEXOS:

Continuación se adjuntan todos los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo.

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Oferta de servicios
- Conceptos (jurídico, técnico y talento humano)

Atentamente,

JHON HILDEBRANDO RONCANCIO
GERENTE DEL PROYECTO

PSD. JAIRZINHO BARCO CORREA
Coordinador Grupo de Servicio al usuario

ADM. MARTHA SANTAMARIA QUINTERO
Comité económico

ABG. PATRICIA FUQUENE AHUMADA
Abogada de contratos ICFE